



GOBIERNO REGIONAL
HUANCVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 115 -2022/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica 30 MAR 2022

VISTO: El Informe N° 288-2022/GOB.REG/HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. N° 2166632 y Reg. Exp. N° 1618278; el Informe N° 011-2022/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL-YJA y la Liquidación Final Técnica Financiera Bajo la Modalidad de Oficio de la obra: "Sustitución Escuela Estatal N° 36020 de Huachocolpa - Huancavelica"; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 068-2019-GOB.REG.HVCA/CR, de fecha 17 de abril de 2019, el Consejo Regional de Huancavelica declaró como necesidad pública regional la liquidación de obras, respecto a las obras que están comprendida en el periodo de los años 2014 al año 2018;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 077-2019-GOB.REG.HVCA/CR, de fecha 16 de mayo de 2019, se acuerda rectificar el Artículo Primero del Acuerdo de Consejo Regional N° 068-2019-GOB.REG.HVCA/CR, de fecha 17 de abril de 2019, modificándose el Artículo Primero, estableciéndose el siguiente texto: "Declarar como necesidad pública regional la "Liquidación por Oficio y su Correspondiente Transferencia, respecto a las Obras y Proyectos de Inversión Ejecutados en el periodo 2003-2014 que se encuentran culminados al 31 de diciembre de 2014", dejando subsistente lo demás que la contiene";

Que, la Directiva N° 005-2019/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI: "Normas y Procedimientos para la Liquidación de Oficio de Proyectos de Inversión Pública y Transferencia (de corresponder) en el Gobierno Regional de Huancavelica", aprobada con Resolución Gerencial General Regional N° 488-2019/GOB.REG.HVCA/GGR, en el numeral 6.1. respecto de la condición para practicar la liquidación por la modalidad de oficio establece: "6.1 Condición requerida para practicar la liquidación por la modalidad de oficio para que un proyecto de inversión ejecutado y/o financiado por el Gobierno Regional de Huancavelica sea apta de ser considerado en el proceso de liquidación por la modalidad de Oficio debe cumplir la siguiente condición general: Que, el proyecto de Inversión haya sido ejecutado y culminado en el periodo del 2003 al 31 de diciembre del 2014 y no cuente con la documentación técnica, financiera y administrativa según exigencias de la normatividad regional vigente a la fecha de su ejecución (...) Que, se haya requerido a los responsables de la ejecución del proyecto mediante distintas comunicaciones (memos, cartas simples o notariales, etc.) la presentación de toda la documentación técnica, financiera y administrativa para fines de liquidación del proyecto, excepcionalmente, para fines de liquidación por la modalidad de oficio, puede considerarse las notificaciones efectuadas en años anteriores";

Que, la referida Directiva en su Artículo 6.2 numeral 6.2.1 sobre situaciones típicas para liquidaciones por la modalidad de oficio señala: "Que los responsables de la ejecución del proyecto de inversión, a la fecha de vigencia de la presente directiva no haya cumplido con presentar el informe final y/o pre liquidación técnica financiera y/o las rendiciones de cuenta debidamente documentadas y aprobadas por los diferentes estamentos administrativos, pese haber sido notificados (...)". Por su parte el numeral 6.2.4, determina: "(...) Los informes finales y/o preliquidaciones técnicas financieras o a documentación de rendiciones de cuentas presentadas por los gobiernos locales o servidores responsables del manejo de habilitaciones de fondos, se haya extraviado dentro de las Oficinas o Archivos del Gobierno





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 115

-2022/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica 30 MAR 2022

Regional de Huancavelica”;

Que, mediante Informe Técnico N° 031-2002/CTAR-HVCA/GRPPyDI-SGIDTyCTI, de fecha 30 de diciembre del 2002, el proyecto: “Sustitución Escuela Estatal N° 36020 de Huachocolpa - Huancavelica”, fue declarado viable por la OPI del Gobierno Regional de Huancavelica, con una inversión de S/. 293,978.00 (Doscientos Noventa y Tres Mil Novecientos Setenta y Ocho con 00/100 Soles) teniendo como responsables de su elaboración al Lic. Sabino Saavedra Flores;

Que, posterior a la viabilidad definitiva del estudio de pre inversión, con la visación de la Sub Gerencia de Obras y la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, mediante Resolución Gerencial Regional N° 063-2003-GOB.REG.-HVCA/GRI, de fecha 07 de agosto del 2003, se aprueba el Expediente Técnico de la Obra “Sustitución Escuela Estatal N° 36020 de Huachocolpa - Huancavelica”, con Código Único de Inversiones N° 2233598, donde que, en dicha resolución no indica el presupuesto ni el plazo de ejecución de la obra. Sin embargo, en el file de obra se encuentra 01 archivador que contiene el expediente técnico físico de obra, donde indica que el proyecto tiene un presupuesto de inversión de S/. 295,344.66 bajo la modalidad de Administración Directa, el cual fue ejecutado por el Gobierno Regional de Huancavelica;

Que, según Acta de Inicio de Obra, la obra inició con fecha 08 de setiembre del 2003, firmando el presente documento en señal de conformidad el Ing. Juan Torres Retamozo - Residente de Obra, el Ing. Hébert Rodríguez Cueto - Supervisor de Obra y el Director del Centro Educativo - Prof. Abdón Jara A.;

Que, según Acta de Culminación de Obra, con fecha 24 de febrero del 2004, el Ing. Juan Torres Retamozo - Residente de Obra, el Ing. Hébert Rodríguez Cueto - Supervisor de Obra y el Sr. Hugo Santos Villavicencio - Almacenero de Obra, dejan constancia que se ha realizado la verificación de las partidas ejecutadas de acuerdo al Expediente Técnico aprobado, dando por concluida la obra, sugiriendo se proceda a la entrega y la inauguración respectiva en la fecha señalada;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 069-2005-GR-HVCA/PR, de fecha 14 de marzo del 2005, se conforma el Comité de Gestión Patrimonial de la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica;

Que, mediante Informe 1215-2020/GOB.REG./HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 27 de octubre del 2020, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación del Gobierno Regional de Huancavelica, solicita a la Procuraduría Regional un informe sobre el estado situacional de los procesos judiciales que se pudiera llevar con la obra referida. A ello, mediante Oficio N° 9925-2020/GOB.REG-HVCA/PPR, de fecha 09 de noviembre del 2020, la Procuraduría Regional, pone en conocimiento a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, que no existe ningún proceso judicial a nombre de la referida obra;

Que, mediante Informe N° 1217-2020/GOB.REG./HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 27 de octubre del 2020, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación del Gobierno Regional de Huancavelica, solicita a la Secretaría General del Gobierno Regional de Huancavelica, el Expediente Técnico, Resolución de Aprobación del Expediente Técnico, Contratos y Resoluciones. A ello, mediante Informe N° 154-2020/GOB.REG-HVCA/GR-SG/AC, de fecha 04 de noviembre del 2020, la Oficina de Archivo Central del Gobierno Regional de Huancavelica, hace entrega de la Resolución Ejecutiva Regional N° 069-2005-GR-HVCA/PR, la Resolución Directoral Regional N° 003-2005-GR-HVCA/ORA, sin embargo, no se encuentra el expediente técnico, contratos ni otras resoluciones;

Que, realizado la búsqueda de la documentación en la oficina Regional de Supervisión y Liquidación, encontró 02 archivadores, el cual cuenta con la preliquidación de la obra, lo cual se encuentra





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 115

-2022/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica

30 MAR 2022

incompleto. Asimismo, no se evidencia ninguna documentación sobre los trámites de ampliaciones de plazo, valorizaciones, adicionales etc.;

Que, mediante Memorándum Nº 1205-2020/GOB.REG.HVCA/GRI, de fecha 23 de noviembre del 2020, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación del Gobierno Regional de Huancavelica, solicita la elaboración de la Liquidación Técnica de la obra;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 240-2021/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 16 de abril del 2021, se resuelve Autorizar a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a practicar la Liquidación por la Modalidad de Oficio de la Obra: "Sustitución Escuela Estatal Nº 36020 de Huachocolpa - Huancavelica", con Código Único de Inversiones Nº 2233598, ejecutada por el Gobierno Regional de Huancavelica por la modalidad de Administración Directa y culminada en el año 2004;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 349-2021/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 10 de junio del 2021, se conforma el Comité de Verificación, Recepción y Liquidación Bajo la Modalidad de Oficio, la cual es rectificada por error material con Resolución Gerencial General Regional Nº 486-2021/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 18 de agosto del 2021, siendo conformado por los siguientes profesionales, Aspecto Técnico: Ing. Yanet Jaime Anccasi, con CIP Nº 150000 - Presidente, Ing. Ever Zanabria Pari, con CIP Nº 202955 - Primer Miembro; Aspecto Financiero: CPC. Feli Capitalina Crispín Esplana, con CPC Nº 024-056 - Segundo Miembro, CPC. Marcela Mayhua Córdova, con CPC Nº 024-398 - Tercer Miembro, CPC. Juan Rodolfo Peña López, con CPC Nº 018-1763 - Cuarto Miembro, Lic. Adm. Magali Peñares Aclare, con REGUC Nº 009977; Representante del Ejecutor (Asesor): Ing. Paul Isaac Ramos Matos, con CIP Nº 104636;

Que, mediante Informe Nº 011-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-YJA, de fecha 10 de marzo del 2022, la Ing. Yanet Jaime Anccasi, remite al Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, la Liquidación Técnica, Financiera Final por la Modalidad de Oficio de la Obra: "Sustitución Escuela Estatal Nº 36020 de Huachocolpa - Huancavelica", para su trámite respectivo y su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe Nº 288-2022/GOB.REG/HVCA/GGR-ORSyL, de fecha de 11 de marzo del 2022, el Arq. Arturo Jesús Mattos Gilvonio - Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación otorga la conformidad y recomienda la aprobación de la Liquidación Técnica, Financiera Final por la Modalidad de Oficio de la Obra, elaborada por la Ing. Yanet Jaime Anccasi y la CPC. Feli Capitalina Crispín Esplana, por lo que deviene pertinente su aprobación para efectos administrativos y legales de acuerdo al siguiente detalle:

I. Datos Generales.-

- PROYECTO : "Sustitución Escuela Estatal Nº 36020 de Huachocolpa - Huancavelica"
- CUI : 2233598
- PLIEGO : 447 Gobierno Regional de Huancavelica
- UNIDAD EJECUTORA : 001 Gobierno Regional de Huancavelica - Sede Central
- ACT/AL/OBRAS :
- FUNCIÓN : 22 Educación
- DIVISIÓN FUNCIONAL : 047 Educación Básica
- GRUPO FUNCIONAL : 108 Educación Primaria
- UBICACIÓN :



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nº 115 -2022/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica 30 MAR 2022

Localidad : Huachocolpa
Distrito : Huachocolpa
Provincia : Huancavelica
Departamento : Huancavelica

- MODALIDAD DE EJECUCIÓN : Administración Directa
- EJERCICIO PRESUPUESTAL : 2003
- FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 01 - Recursos Ordinarios
- RUBRO : 00 - Recursos Ordinarios
- PPTO SEGÚN EXP. TÉCNICO : S/. 295,344.66
- PRESUPUESTO ASIGNADO : S/. 334,500.00
- PRESUPUESTO EJECUTADO : S/. 334,500.00
- PRESUPUESTO NO EJECUTADO : S/. 0.00
- FECHA DE INICIO DE OBRA : 08 de setiembre del 2003
- FECHA DE TÉRMINO REAL : 24 de febrero del 2004
- PLAZO DE EJECUCIÓN : 170 d.c
- SUPERVISOR DE OBRA : Ing Hébert Ivan Rodríguez Cueto, con CIP N° 60615
- RESIDENTE DE OBRA : Ing. Juan Edilberto Torres Retamozo, con CIP N° 89660
- RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO INICIAL : R. G. R. N° 063-2003-GOB.REG.-HVCA/GRI
- RESPONSABLE DE ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO INICIAL : Ing. Rafael Héctor Paytan Roca, con CIP N° 54336

1.1. Características Técnicas, en Términos Generales.-

Las Partidas específicas ejecutadas de acuerdo a lo estipulado en el Expediente Técnico de la obra: "Sustitución Escuela Estatal N° 36020 de Huachocolpa - Huancavelica" y consignadas en la liquidación de obra por la modalidad de oficio, son los siguientes:

METAS:

COMPONENTE	UND.	CANT.	ÁREA	TOTAL
Aulas pedagógicas	m2	6	50.8	304.8
Pasadizo	m2	1	87.5	87.5
Veredas	m2	1	127.90	127.9
Servicios Higiénicos	m2	1	63.3	63.3
Total (m2)				583.5

De acuerdo al reporte financiero indica que no se adquirió bienes patrimoniales. Por tanto, se tiene un avance físico a nivel de costo Directo, tal como se menciona en el siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	PROGRAMADO		SEGÚN INFORME FINAL		%	APROBACIÓN PARA LA LIQUIDACIÓN FINAL		%
			MET	P.UNIT. S/.	MET	P.UNIT. S/.		MET	P.UNIT. S/.	
1	COSTO DIRECTO SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO	GLB	1.00	S/256,821.45	1.00	S/187,438.65	72.98%	1.00	S/180,082.81	70.12%
2	COSTO DIRECTO DE PARTIDAS ADICIONALES (APROBADOS POR EL RESIDENTE Y SUPERVISOR)	GLB	1.00	S/ -	1.00	S/64,005.54	100%	1.00	S/ -	100%
3	COSTO DIRECTO DE MAYORES METRADOS (APROBADO POR EL RESIDENTE Y SUPERVISOR)	GLB	1.00	S/ -	1.00	S/12,121.72	100%	1.00	S/ -	100%



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 115 -2022/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica 30 MAR 2022

4	COSTO DIRECTO DE PARTIDAS REDUCIDAS (APROBADO POR EL RESIDENTE Y SUPERVISOR)	GLB	1.00	S/ -	1.00	S/69,382.80	100%	1.00	S/76,738.64	100%
COSTO DIRECTO EJECUTADO				S/256,821.45		S/263,565.91	102.63%		S/180,082.81	70.12%

1.2. Características Presupuestales/Financieras.-

Conciliación de la Liquidación Presupuestal y Financiera de Obra

- PROYECTO : "Sustitución Escuela Estatal N° 36020 de Huachocolpa - Huancavelica"
- FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 01 Recursos Ordinarios
- RUBRO : 00 Recursos Ordinarios
- MODALIDAD DE EJECUCIÓN : Administración Directa
- META SIAF : 048
- PRESUPUESTO ASIGNADO : S/.
- PRESUPUESTO EXP. TEC. : S/.295,344.66
- PRESUPUESTO EJECUTADO : S/.334,500.00
- AÑO PRESUPUESTAL : 2003

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTAL		LIQUIDACIÓN FINANCIERA		
Concepto	Importe S/.	Cuenta Divisionaria	Descripción	Importe S/.
Construcciones de edificios no residenciales		1501	Edificios y Estructuras	
Instalaciones Educativas		1501.07	Construcción de Edificios No Residenciales	
Costo Directo		1501.0702	Instalaciones Educativas	
Por Administración Directa - Personal	S/86,699.42	1501.070202	Por Administración Directa - Personal	S/99,317.42
Por Administración Directa - Bienes	S/204,853.38	1501.070203	Por Administración Directa - Bienes	S/210,580.38
Por Administración Directa - Servicios	S/13,040.00	1501.070203	Por Administración Directa - Servicios	S/24,602.20
Gastos Generales				
Por Administración Directa - Personal	S/12,618.00			
Por Administración Directa - Bienes	S/5,727.00			
Por Administración Directa - Servicios	S/11,562.20			
TOTAL S/.	S/. 334,500.00		TOTAL S/.	S/. 334,500.00

1.3. Conclusiones.-

- En la Liquidación Técnico Final por la modalidad de oficio se ha determinado que el costo y/o inversión física global del proyecto asciende a S/. 180,082.81 soles, estableciéndose entre Costos Directos y Gastos Generales de la siguiente manera:

Costo Directo Según Expediente Técnico	S/180,082.81	70.12%
Costo Directo Según Deductivo	S/76,738.64	100.00%
Costo Directo Ejecutado/Monto Valorizado	S/180,082.81	70.12%

- No se ha adquirido bienes patrimoniales.
- Según Expediente Técnico se ha aprobado un presupuesto se S/. 295,344.66, sin embargo, se ha asignado S/. 334,500.00 de lo cual no tiene evidencia de su aprobación adicional y ejecutado S/. 334,500.00, tal como se evidencia en la Conciliación de Liquidación Presupuestal y Financiera.





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 115 -2022/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica 30 MAR 2022

Que, la presente Liquidación Técnica Financiera Final por la Modalidad de Oficio ha sido elaborada en cumplimiento a la Directiva N° 005-2019/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI: "Normas y Procedimientos para la Liquidación de Oficio de Proyectos de Inversión Pública y Transferencia (de corresponder) en el Gobierno Regional de Huancavelica", aprobada con Resolución Gerencial General Regional N° 488-2019/GOB.REG.HVCA/GGR;

Estando a lo expuesto; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 28° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 421-GOB.REG.HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 148-2021/GOB.REG.HVCA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Liquidación Final Técnica Financiera Bajo la Modalidad de Oficio de la Obra: "**SUSTITUCIÓN ESCUELA ESTATAL N° 36020 DE HUACHOCOLPA - HUANCAVELICA**", con Código Único de Inversiones N° 2233598 ejecutada por la modalidad de Administración Directa por el Gobierno Regional Huancavelica, correspondiente al ejercicio presupuestal 2003, siendo el costo y/o inversión física global del proyecto la suma de **S/. 180,082.81 (Ciento Ochenta Mil Ochenta y Dos con 81/100 Soles)**, conforme al detalle que se consigna en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Contabilidad, efectuar los asientos contables en las Cuentas respectivas del proyecto: "Sustitución Escuela Estatal N° 36020 de Huachocolpa - Huancavelica", en lo que corresponda, **bajo responsabilidad**.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, preparar el Expediente de Transferencia Física y Contable de la Obra al Sector beneficiario o Unidad Ejecutora, teniendo en consideración las disposiciones contenidas en la Directiva N° 022-2011/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI: "Normas y Procedimientos para Saneamiento y Transferencia de Proyectos de Infraestructura Social y Económica al Sector, Unidad Ejecutora o Empresa Pública dentro de la Jurisdicción del Gobierno Regional de Huancavelica", aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 078-2012/GOB.REG.HVCA/GGR, **bajo responsabilidad**.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Oficina de Contabilidad, efectuar los asientos contables de transferencia de la obra al sector beneficiario, luego de suscrito el Acta de Transferencia, acción con la que debe rebajarse de los Estados Financieros de la Sede Central el costo de inversión de la obra consignada en las cuentas, en lo que corresponda, **bajo responsabilidad**.

ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Infraestructura, como Unidad Ejecutora de Inversiones, realizar el registro del cierre de la inversión en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 09: Registro de cierre de inversión, acorde con lo dispuesto en el numeral 29.4. Del Artículo 29° de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobado por Resolución Directoral N° 001-2019-EF-63.01, **bajo responsabilidad**.

ARTÍCULO 6°.- DERIVAR la presente Liquidación a la Procuraduría Pública del Gobierno Regional de Huancavelica, para que tome las acciones Legales y a la Oficina de Gestión de





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 115 -2022/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica 30 MAR 2022

Recursos Humanos para que disponga a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios tome las acciones Administrativas, según el Informe N° 288-2022/GOB.REG/HVCA/GGR-ORSyL, de fecha de 11 de marzo del 2022.

ARTÍCULO 7°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración, Oficina de Contabilidad, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Hector J. Riveros Carhuapoma
Abog. Hector J. Riveros Carhuapoma
GERENTE GENERAL REGIONAL

